

ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

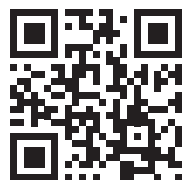
El Código Ético se estructura en tres partes:

- El preámbulo, que sitúa su propósito y alcance
- Los doce principios y compromisos éticos que se suscriben, y
- El seguimiento del código ético, que establece la creación del Comité de Ética de la Universidad.

SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

EL seguimiento de este código se realiza a través del Comité Ético de la Universidad Rey Juan Carlos, que además garantiza su difusión a todos los miembros de la comunidad universitaria para mejorar su conocimiento. Sus actuaciones están coordinadas con los órganos que estatutariamente tenga reconocidas responsabilidades en materia disciplinaria, así como con el resto de las actuaciones que, en el ámbito de la responsabilidad social universitaria, lleve a cabo la universidad.

SU estructura, composición y normas de funcionamiento se regulan a través de un reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo Social.



WWW.URJC.ES/CODIGOETICO



PROCESO DE ELABORACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El proceso de elaboración tiene tres fases:

En la primera, un Comité de trabajo, aprobado por el Consejo de Gobierno, ha elaborado este primer borrador atendiendo a los siguientes criterios: que sea corto, concreto, sencillo y práctico; que tenga una redacción precisa; y que la declaración de principios y compromisos éticos sea general para integrar a todos los miembros de la comunidad universitaria.

En la segunda fase, se presentará el borrador del Código Ético a los representantes de la comunidad universitaria para que lo conozcan y pueden aportar sugerencias.

Y la última será una fase participativa abierta a toda la comunidad universitaria en la que cualquier miembro podrá realizar sus aportaciones a través de la web de la universidad.

CÓDIGO ÉTICO

BORRADOR
V.02

17/01/2019

Pg 1 Preámbulo
Pg 2 Principios y
compromisos éticos
Pg 4 Seguimiento

PREÁMBULO

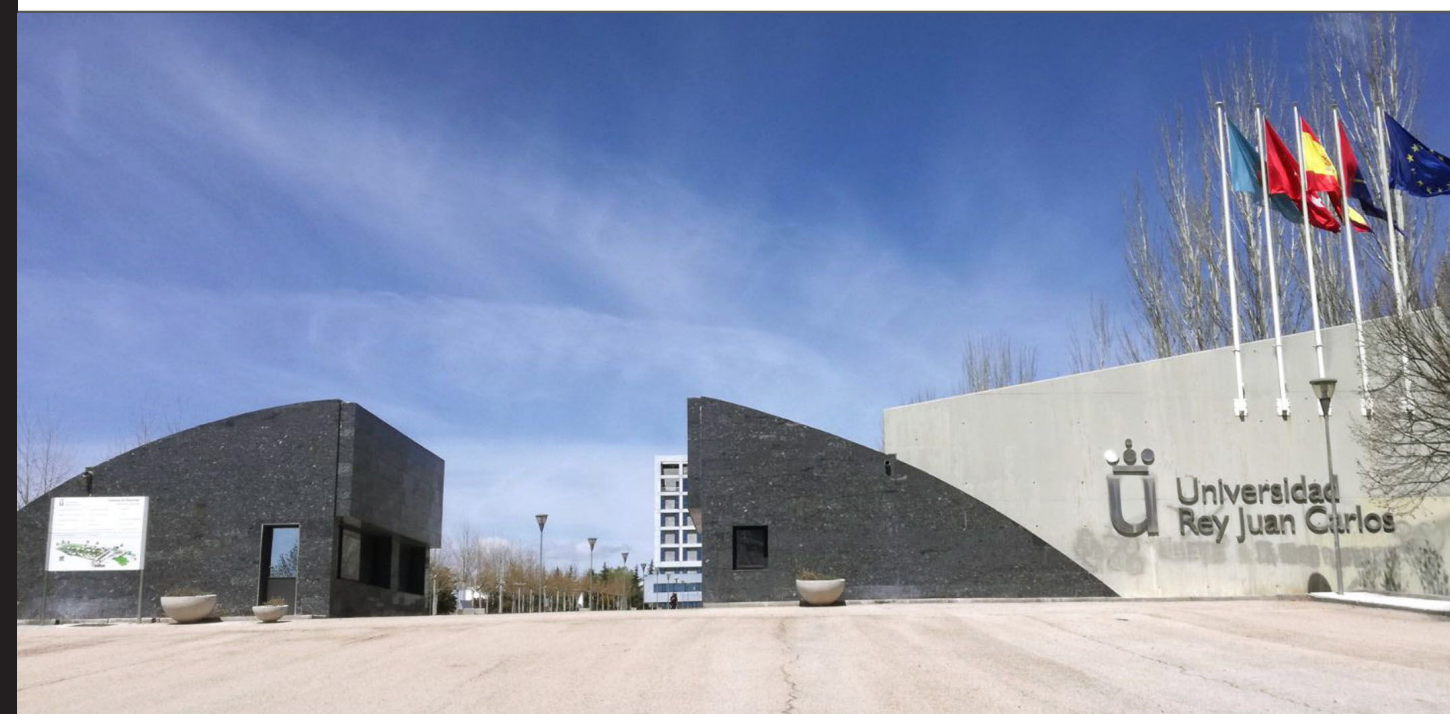
LA Universidad Rey Juan Carlos es una institución pública que tiene en la docencia y la investigación sus señas de identidad más destacadas y que está comprometida con unos principios éticos que le sirven de guía para consolidar su misión institucional.

EL Código Ético de la Universidad Rey Juan Carlos establece el conjunto de principios rectores que deben guiar la conducta y comportamiento de todos los miembros de la comunidad universitaria, conformada por los órganos de gobierno, el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios, los colaboradores docentes y los estudiantes. Las personas de entidades vinculadas que colaboren con la universidad suscribirán también este código ético.

EL código orienta el comportamiento ético de sus miembros frente al resto de actores sociales, centros o entidades que colaboran con la Universi-

dad Rey Juan Carlos en el desarrollo de sus actividades, así como hacia todas las personas que tanto individual como colectivamente hagan uso de los servicios y espacios de la universidad. Expresa los valores compartidos que deben ser conocidos y observados con el propósito de inspirar la conducta profesional y mejorar la convivencia.

EL reconocimiento público del Código Ético de la Universidad Rey Juan Carlos y su cumplimiento efectivo deben fortalecer la total implicación de la comunidad universitaria con dichos valores compartidos. Ello permitirá fomentar la responsabilidad social universitaria, las buenas prácticas, la transparencia, una mayor participación, eficiencia y eficacia, cumpliendo, así, sus objetivos como universidad pública. Asimismo, contribuye a generar el máximo nivel de confianza de la sociedad en su gestión y actuación institucional.



12 PRINCIPIOS Y COMPROMISOS ÉTICOS

- Libertad
- Justicia
- Integridad y honestidad
- Desarrollo humano sostenible
- Dignidad
- Tolerancia e inclusión
- Respeto y colaboración
- Participación democrática
- Buen gobierno
- Compromiso con la institución
- Calidad y excelencia
- Responsabilidad

PRINCIPIOS Y COMPROMISOS ÉTICOS

Las acciones y decisiones de los miembros de la comunidad universitaria están regidas por los siguientes principios y compromisos éticos:

LIBERTAD. Promocionar las libertades fundamentales en todos los ámbitos de actuación: la docencia, la investigación y la gestión. Ello implica ejercer la libertad con responsabilidad, no manipular ni instrumentalizar a las personas, y renunciar a utilizar la coacción o la violencia para conseguir nuestros objetivos.

JUSTICIA. Tratar con igualdad de derechos y obligaciones a todos los miembros de la comunidad de manera equitativa.

INTEGRIDAD y HONESTIDAD. Comprometerse por parte de todos los miembros de la universidad, y especialmente de quienes ejerzan funciones de gobierno, con los principios de integridad actuando personal y profesionalmente con veracidad y transparencia y evitando actitudes de falsedad o engaño.

Guiar la conducta personal bajo los principios de integridad y honestidad académica, actuando en todo momento de forma responsable y leal, y rechazando, persiguiendo y denunciando cualquier actuación que represente un fraude académico o que permita obtener injustamente beneficios, tales como el plagio, la suplantación de identidad, la falsedad documental, o la copia en los exámenes o trabajos.

DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE. Buscar el bien común con el fin de promover un desarrollo humano integral a través de un proceso de cambio social, económico y medioambiental progresivo, equitativo, viable y vivible que mejore la calidad de vida del ser humano sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras.

DIGNIDAD. Respetar y considerar a todas las personas por su dignidad y diversidad, favoreciendo una vida universitaria libre de maltrato físico, psicológico o social.

Actuar y denunciar cualquier situación de acoso o comportamiento contrario a la dignidad de las personas o al respeto a la diversidad.

TOLERANCIA e INCLUSIÓN. Respetar las opiniones y las ideas de todas las personas que forman parte de la comunidad universitaria para asegurar la interacción entre ellas.

Defender el pluralismo y fomentar la participación sin ningún tipo de discriminación ni distinción alguna de raza, género, idioma, religión, opinión política, orientación sexual, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

RESPECTO y COLABORACIÓN. Favorecer la argumentación racional y el diálogo respetuoso, riguroso y veraz, tratando a todos los miembros de la comunidad universitaria con consideración, amabilidad, justicia y respeto por sus derechos.

Colaborar con el resto de la comunidad universitaria en el cumplimiento de los fines, los principios y los valores recogidos en este código ético, así como en el desarrollo de buenas prácticas en los diferentes servicios y actividades de formación, investigación y transferencia de conocimiento.

PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA. Favorecer el libre derecho a la participación democrática en los procesos electorales de la universidad, mediante sistemas que garanticen su carácter periódico, el sufragio libre y universal, así como el derecho a la igualdad de oportunidades para formar parte de ellos.

BUEN GOBIERNO. Actuar, en el caso de los órganos de gobierno y cargos unipersonales, así como las personas que forman parte de los órganos colegiados de la universidad, atendiendo modélicamente a los principios éticos establecidos en este código, más allá de la sujeción normativa y legal que les corresponda. Para ello, perseguirán el cumplimiento de los intereses generales, ejercerán su autoridad de forma justa y transparente, rechazando el abuso de poder y haciendo un uso adecuado y eficaz de los recursos, y serán diligentes, equitativos y precisos en el desarrollo de sus actuaciones y en la toma de decisiones y acuerdos.

La actuación ética de los órganos unipersonales y cargos unipersonales, así como de las personas que forman parte de los órganos colegiados de la universidad, supone la asunción de responsabilidades ante la comunidad universitaria en su conjunto, tanto en las decisiones adoptadas unipersonalmente como de aquellas otras que hayan sido tomadas colegiadamente y en las que hayan participado.

COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN. Velar por la mejora de la institución trabajando de manera implicada y comprometida en el logro de sus objetivos y finalidades y fomentando su funcionamiento democrático.

Cumplir con las normas que rigen el funcionamiento de la universidad y mantener un comportamiento leal hacia ésta, los estudiantes, el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios y la sociedad en general.

No utilizar la información y los datos que afecten a la intimidad, los derechos económicos de las personas o a cualquier otra información confidencial de la universidad con fines privados, ni hacerlos públicos indebidamente. Este deber ha de mantenerse durante y después de haber prestado el servicio o haber llevado a cabo la acción de que se trate, incluso después de finalizar la vinculación con la universidad. Todo ello de acuerdo con la legalidad vigente, los acuerdos de confidencialidad que se hayan suscrito con otras entidades, y sin perjuicio de las obligaciones legales respecto de la persecución y denuncia de delitos.

CALIDAD y EXCELENCIA. Actuar con la máxima diligencia y competencia para que los servicios públicos que se ofrecen a la sociedad sean de la mejor calidad académica y administrativa.

Administrar adecuada, racional y eficazmente todos los recursos disponibles atendiendo a las necesidades reales y siguiendo los principios de sobriedad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

RESPONSABILIDAD. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades que corresponden en todos los órdenes, al reconocer y asumir las consecuencias de las acciones realizadas, y actuar en pro de la sociedad mediante el compromiso por la creación y difusión del conocimiento científico.